



**MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1082
DOÑIHUE, Abril 26 de 2019.-**

CONSIDERANDO:

1.- Lo instruido a través de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública de los Organismos de Administración del estado y el memorándum interno de la Unidad de Transparencia Municipal.

2.- Los antecedentes expuestos en la Nota N°1 en el presente Decreto Alcaldicio.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695.-, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

2.- La ley N° 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública.

3.- Lo dispuesto en las Leyes N°s 18020, 18611 D.SN° 53, de 2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece el Subsidio Familiar y en D.F.S N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, que contiene refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Concédase Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020.

2.- Asígnese el Beneficio del Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020

3.- Apruébese y regularícese la asignación de los siguientes Subsidios, otorgados en el mes de Abril 2019 del presente año.

Nota 1:

PROGRAMA: Asistencial del Área Social

UNIDAD QUE GESTIONA: Departamento Social

REQUISITOS PARA POSTULAR AL BENEFICIO: Vulnerabilidad, precariedad económica de acuerdo a Ficha Registro Social de Hogares.

ANTECEDENTES PARA POSTULAR AL BENEFICIO:

- Haber solicitado por escrito el beneficio en la Municipalidad que corresponda al domicilio.
- No estar en situación de proveer por sí sólo o en unión del grupo familiar, a la mantención y crianza del causante por el cual se solicita el beneficio, atendidas sus condiciones sociales y económicas.
- Contar con el Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (60 % corte)
- Cedula de identidad de la madre, padre o tutor que realiza la postulación.
- Certificado de Nacimiento del o los menores que se postulan.
- Fotocopia del Carnet Control Sano (de la tapa y del último control) de los menores de 6 años
- Certificado de alumno regular de los mayores de 6 años
- Copia de la tuición en el caso de tener un menor a cargo o en su defecto declaración jurada ante notario.
- Resolución de Invalidez acreditada por COMPIN

SUBSIDIO MATERNAL

Tendrá derecho a subsidio familiar la mujer embarazada que reúna los requisitos necesarios para obtenerlo y que se encuentre en periodo de gestación entre el 5º y 9º mes de embarazo.

- Certificado Embarazo emitido por el Consultorio en donde se controla el Embarazo
- Cédula de Identidad de la postulante
- Contar con Ficha Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (Tramo 60 % corte)

MONTOS GLOBALES ASIGNADOS: Los SUF, se reajustan anualmente, en el 100% de la variación experimentada por el IPC. \$ 12.364.- a contar del 1º de Julio del 2018. En el caso de los causantes inválidos, su monto es el doble del establecido \$24.728.-

PLAZO DE POSTULACION: Cierre 27 de cada mes.

CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACIÓN: conforme al cumplimiento de los requisitos de postulación del beneficio y asignación por sistema según puntaje de Registro Social de Hogares

PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO: Una vez cumplidos los puntos precedentes, el Subsidio Familiar se devenga a contar del mes siguiente a aquél en que se haya dictado el Decreto que reconoce el beneficio.

OBJETIVO DEL BENEFICIO: El beneficio equivale a la Asignación Familiar en su primer tramo, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio del DFL N° 150, de 1982, por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional.

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Otorgados Mes Abril 2019

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Báez Araya Inés	ABRIL	SUF
Acevedo Vargas Trixy	ABRIL	SUF
Araya Castro Cristal	ABRIL	SUF
Viveros Navarro Laura	ABRIL	SUF
Díaz Moreno Isabel	ABRIL	SUF
González Rodríguez Bernardita	ABRIL	SUF
Pinto Vidal Lila	ABRIL	SUF
Muñoz Medalla Johana	ABRIL	SUF
Morales Fuentes Javiera	ABRIL	SUF
López Álvarez Clara	ABRIL	SUF
Valdivia Lagos Tamara	ABRIL	SUF
Iorquera Urzúa María	ABRIL	SUF
Carrera Sánchez Nicole	ABRIL	SUF
Cornejo Aguil Johana	ABRIL	SUF
Flores Garrido Viviana	ABRIL	SUF
Zamorano Vidal Carolina	ABRIL	SUF
Ávila Salazar Francisca	ABRIL	SUF
Jiménez Huerta Alexandra	ABRIL	SUF
González Vidal Roxana	ABRIL	SUF
Medina Gacitúa Beatriz	ABRIL	SUF
Molina González Natali	ABRIL	SUF
Guzmán Orrego Elizabet	ABRIL	SUF
Vidal Cabrera Ingeborg	ABRIL	SUF
Díaz Carvajal María	ABRIL	SUF
Lagos Vallejos Karen	ABRIL	SUF
Contreras Salas Flor	ABRIL	SUF
Rodríguez Romo Yasmina	ABRIL	SUF
Carrera Lira Claudia	ABRIL	SUF
Pérez Cabezas Yasmin	ABRIL	SUF

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020

Extinciones Mes ABRIL 2019

Nombre	Fecha Extinción beneficio	Detalle ayuda
García Canales María	ABRIL 2019	SUF
Espinoza Mardones Fabiola	ABRIL 2019	SUF
Carrera Cáceres María	ABRIL 2019	SUF
Navarro Montalva Jocelyne	ABRIL 2019	SUF
Fuentes Merino Elsa	ABRIL 2019	SUF
Fuebntaalba Carrasco Aida	ABRIL 2019	SUF

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUJÁN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

BAG/LCB/WCC/MDL/SSS/oqv

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.
- Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.